

SILICIE – NOVEDADES VERSIÓN 2.0

0. PREÁMBULO

En el siguiente documento se van a resumir los principales cambios que supone la implementación de SILICIE 2.0.

Para un resumen general de SILICIE, actualizado a la versión 2.0, pueden acudir al documento “Presentación general sobre SILICIE”, disponible en este mismo portal web.

1. FUNCIONAMIENTO POR EJERCICIOS CONTABLES

Se crea la figura del EJERCICIO CONTABLE, que coincidirá con el año natural. Se deberá dar de alta de forma manual y recogerá todos los asientos con fecha de movimiento en el año natural. Al finalizar el año, se deberá cerrar manualmente también. Por tanto, cada ejercicio será independiente de los demás.

a. Alta de ejercicio contable:

- i. Se deberá realizar de forma PREVIA al suministro de los asientos del año en cuestión.
- ii. El plazo máximo para efectuarlo finaliza el 31 de enero del año en cuestión.
- iii. Supondrá la comunicación de las EXISTENCIAS INICIALES del ejercicio.
 1. Se efectuará mediante asientos con tipo de movimiento Apertura (A01, H01, T01, M01), un asiento por cada existencia.
 2. La fecha de movimiento de estos asientos será el 1 de enero del año en cuestión.
 3. Esta comunicación de existencias iniciales tendrá como plazo máximo de presentación el 31 de enero del año en cuestión.
 4. Las existencias deberán ser, necesariamente, coincidentes con las existencias finales del ejercicio anterior.

b. Cierre de ejercicio contable:

- i. NO se cierra el periodo 2024, habrá que cerrar los ejercicios a partir del 2025.
- ii. Deberá efectuarse en el plazo de los 2 meses siguientes a la finalización del mes en que termine el plazo de suministro de los asientos correspondientes a los movimientos realizados en el último mes del ejercicio al que se refiere el cierre.

- iii. Las diferencias en menos o en más que se detecten deberán contabilizarse a final de año, antes del cierre, el cual se deberá realizar con las existencias reales en el establecimiento.
- iv. Una vez cerrado el ejercicio, no se permitirá el suministro de asientos correspondientes al mismo. En caso de ser necesaria la reapertura, deben contactar con Intervención.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La identificación de los productos se realiza a través de los siguientes campos:

- a. Epígrafe fiscal
- b. Código de epígrafe
- c. Clave
- d. Código NC (obligatorio en todo caso)
- e. Descripción (obligatorio en todo caso)
- f. Referencia (obligatorio en todo caso)

Principales novedades:

- i. La REFERENCIA pasa a ser campo obligatorio.
- ii. La DESCRIPCIÓN pasa a ser criterio de agrupación.

Es decir, a todos los productos se les debe asignar una referencia. Además, todos estos campos deben ser rellenados de forma IDÉNTICA en todos los asientos que se refieran a un producto en cuestión. Si hay cualquier diferencia en cualquiera de los campos, SILICIE lo identificará como un producto diferente.

3. NORMALIZACIÓN

Se va a proceder a una normalización en todos los campos para asegurar que no surjan problemas por caracteres similares, espacios no queridos, etc. Se va a normalizar en 2 niveles:

- a. **Nivel 1: Todos los campos excepto "Observaciones":**
 - i. Quitar los espacios al principio y final
 - ii. Pasar todos los caracteres a MAYÚSCULAS.

- b. **Nivel 2: Campos que identifican existencia de un producto: Además del nivel 1, añade:**

Hacienda Foral de Navarra • Nafarroako Foru Ogasuna

- i. Si hay más de un espacio entre palabras, se elimina.
- ii. Se eliminan tildes.
- iii. Se permiten sólo algunos caracteres especiales.

4. CONSULTA DE EXISTENCIAS

El hecho de funcionar por ejercicios contables provoca que la consulta de existencias tenga en cuenta **únicamente asientos correspondientes a dicho ejercicio**.

Se permite la consulta de existencias:

- a. De forma instantánea, teniendo en cuenta hasta el último asiento suministrado.
- b. Cierre a final de mes, una vez finalizado el plazo de suministro de los asientos contables correspondientes al periodo mensual.
- c. Cierre anual, una vez finalizado el ejercicio contable y comunicado su cierre.

5. CAMBIOS EN OTROS CAMPOS

a. Campos nuevos (ninguno obligatorio para todo asiento):

- i. Número de asiento previo de salida (reintroducción) - *Condional*
- ii. Número de operación de fabricación anterior – *Opcional*
- iii. Número de surtidor – *Condional (hidrocarburos)*
- iv. Lectura de contador – *Condional (hidrocarburos)*
- v. Identificación de la aeronave - *Condional (hidrocarburos)*
- vi. Indicador de marcas fiscales – *Opcional*

b. Cambio de condición de algunos campos:

- i. Tipo de justificante y número de justificante pasan a ser OBLIGATORIOS en todo caso.
- ii. ENVASES (tipo, capacidad y número de envases):
 1. Se mantienen opcionales para las fábricas de cerveza.
 2. Cambia su condición: los tres campos deberán rellenarse en los asientos en los que:
 - a. El producto sea objeto de los Impuestos Especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.
 - b. Se encuentren envasados.
- iii. Tablas:
 1. Se incluyen nuevos valores para los tipos de justificante.
 2. Se incluye el valor 4 – Aduana para identificar a las aduanas.

6. CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE AGRUPACIÓN DE MOVIMIENTOS

a. Ventas al por menor de bebidas alcohólicas con devengo del impuesto:

- i. Con carácter general (todos los operadores excepto los elaboradores de vino y bebidas fermentadas): un asiento DIARIO por cada producto.
- ii. Elaboradores de vino y bebidas fermentadas: un asiento MENSUAL, considerándose realizadas el último día del mes.

7. OTRAS NOVEDADES

- a. **HIDROCARBUROS:** No será necesario identificar al destinatario en las ventas en ruta.
- b. **MATERIAS PRIMAS:** En relación con el Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas, se aclara que no será necesario reflejar en la contabilidad las materias primas que no posean contenido alcohólico y no aporten graduación alcohólica ni volumen a la bebida obtenida.